

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**100****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 569/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ANA MARIA LACON DE JESUS frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES SA, LIMPIEZAS ASTRO SA, ISS FACILITY SERVICES, SA y MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

***NÚMERO RESOLUCIÓN: 113/2017***

***AUTO***

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

***ANTECEDENTES DE HECHO***

***PRIMERO:*** Con fecha 19/05/2017 se presentó la demanda de la que trae causa el presente auto, tomándose las resoluciones precisas para su tramitación.

***SEGUNDO:*** Con fecha 12/12/2017 se ha formalizado, en acta y en esta Sala, conciliación entre las partes en los términos que figuran en dicha acta, que se da íntegramente por reproducida.

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

***PRIMERO.-*** Conforme a lo previsto en el artículo 84, apartado 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, en caso de no haber avenencia ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia y procederse a la celebración del juicio, la aprobación del acuerdo que en su caso alcanzasen las partes corresponderá al Juez o Tribunal.

En consecuencia, habiéndose obtenida avenencia entre las partes y no apreciándose lesión grave para alguna de ellas, fraude de ley ni abuso de derecho (apartado 2 de dicho artículo 84), procede la aprobación del Acuerdo alcanzado por las partes.

***PARTE DISPOSITIVA***

*Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 12/12/2017, en los términos siguientes:*

*Con carácter previo, la trabajadora desiste frente a ISS FACILITY SERVICES, S.A., MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S.A. y LIMPIEZAS ASTRO, S.A.*

*La empresa FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. reconoce a la trabajadora antigüedad a todos los efectos de fecha 22/11/1993.*

*La trabajadora acepta, sin tener nada más que reclamar por los conceptos de la demanda.*

***MODO DE IMPUGNACION:*** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2506-0000-00-0569-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada

*Dña. GLORIA RODRIGUEZ BARROSO*

*LA MAGISTRADA*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LIMPIEZAS ASTRO SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.291/17)

